

*"Enseñar la explotación de la tierra,
No la del hombre"*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

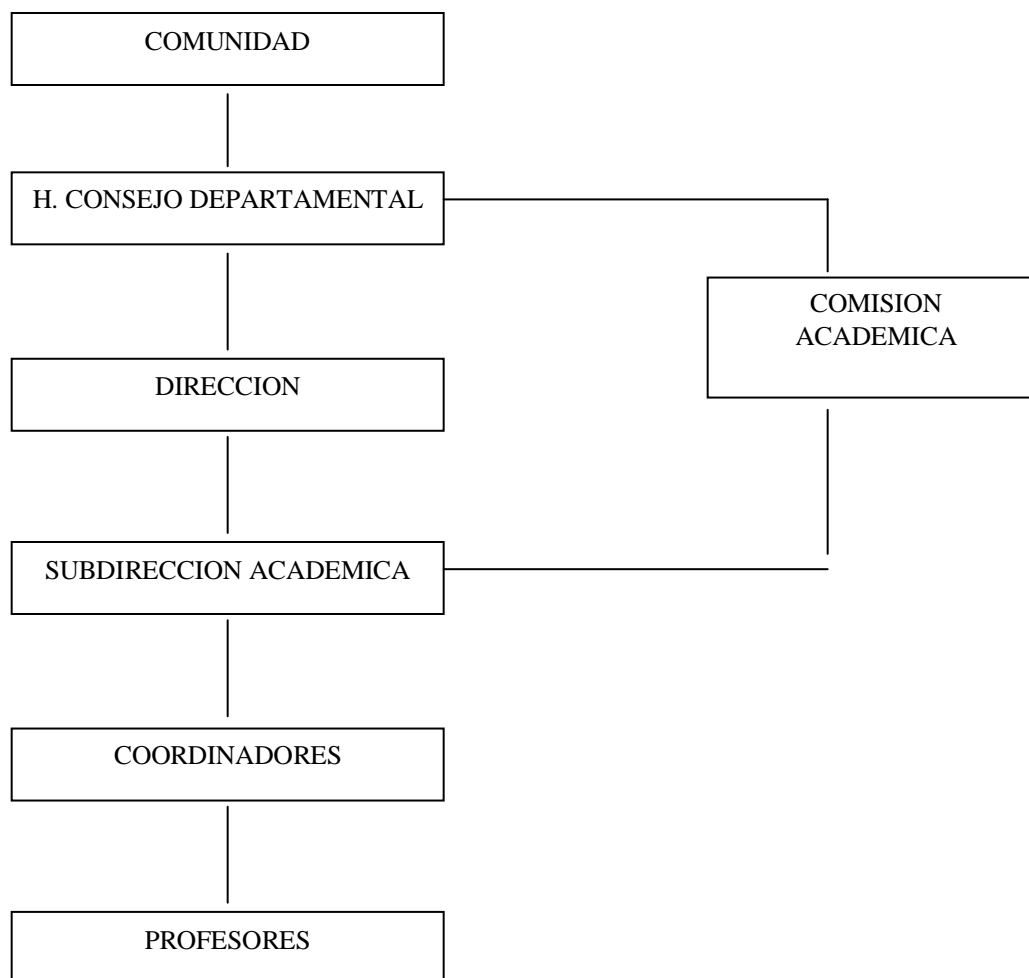
REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS DEL DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA

Aprobado por el HCDF en Sesión Ordinaria el 17 de Noviembre de 2004.

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGANICA, DEFINICION Y OBJETIVOS DE LAS ACADEMIAS DEL DEPARTAMENTO (ACAFI)

ESTRUCTURA ORGANICA



Artículo 1º.- La academia es una instancia académica especializada en la cual se concentra un grupo de profesores con conocimientos técnico científicos que realizan actividades de docencia, investigación, servicio y difusión en una de las áreas del conocimiento agronómico, que contribuye en la formación integral del Ing. Agrónomo fitotecnista con base en su visión y misión.

Artículo 2º.- Objetivos:

- a) Aportar las bases teóricas, prácticas y metodológicas de la línea curricular correspondiente, en la carrera de ingeniero agrónomo especialista en fitotecnia.

- b) Promover las actividades de docencia-investigación, servicio, desarrollo tecnológico y difusión, con calidad y pertinencia.
- c) Organizar el trabajo metodológico requerido para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Participar en las actividades que conduzcan al desarrollo integral del departamento y la UACH.
- e) Ser el enlace entre las subdirecciones del departamento y el personal académico y administrativo.

CAPITULO II

ELECCIÓN DEL COORDINADOR

Artículo 3°.- El coordinador será nombrado por mayoría de votos de sus integrantes en reunión especial, contando con la presencia del Subdirector Académico.

Artículo 4°.- El coordinador durará en funciones por un año y podrá ser reelecto hasta en dos ocasiones consecutivas, y solo podrá ser sustituido ya sea por renuncia o por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

CAPITULO III

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

Artículo 5°.- Convocar a los profesores integrantes de la academia a las reuniones de trabajo que sean necesarias para tratar los asuntos de la especialidad.

5.01 Consensuar la carga académica entre los integrantes de la academia en reunión programada.

5.02 Solicitar el material, reactivos y equipo requeridos en la docencia, a la instancia respectiva.

5.03 Atender la correspondencia inherente a la academia.

5.04 Planear y supervisar las actividades inherentes a la academia (campo, laboratorios, invernaderos y áreas asignadas).

5.05 Promover la generación de recursos propios para favorecer el desarrollo de la academia.

5.06 Canalizar a quien corresponda los materiales asignados en apoyo a la docencia.

5.07 Concentrar los recursos generados y junto con la subdirección administrativa vigilar la distribución con base en acuerdos de academia.

- 5.08 Enviar en tiempo y forma la programación de viajes de estudio y practicas de campo.
- 5.09 Recabar de cada profesor el informe semestral.
- 5.10 Dar el visto bueno para solicitudes directas del profesor con las autoridades del departamento.
- 5.11 Respetar y ejecutar los acuerdos de los integrantes de la academia.
- 5.12 Presentar un informe semestral de actividades.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS ACADEMIAS

Artículo 6°.- Asistir a todas las reuniones de trabajo a que sean convocados y participar activamente.

Artículo 7°.- Solicitar al coordinador, en su caso, reunión de los integrantes para tratar algún caso particular y/o urgente de trabajo.

Artículo 8°.- Auxiliar al coordinador en las funciones propias de la academia.

Artículo 9°.- Solicitar en tiempo y forma los materiales e insumos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 10°.- Solicitar el aval de la academia para desempeñar un cargo o comisión dentro o fuera de la UACH.

T R A N S I T O R I O S

Transitorios 1. Todo caso no previsto en el presente instrumento será resuelto

- A) Por acuerdo de los integrantes de la academia.
- B) Por la subdirección académica del departamento.
- C) Por la Dirección General del departamento.

Aprobado por el HCDF en sesión ordinaria el 17 de noviembre del 2004